



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Boletín No. 17
Villahermosa, Tabasco; 5 de octubre de 2020.

IMPORTE CONFERENCIA VIRTUAL LA DRA. PATRICIA ORDOÑEZ LEÓN COMISIONADA DEL ITAIP ORGANIZADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

El Tribunal Electoral de Tabasco transmitió el día de hoy la conferencia virtual “LA PUBLICIDAD DE LAS SENTENCIAS: RETOS Y PERSPECTIVAS” correspondió al magistrado presidente Rigoberto Riley Mata Villanueva, dar la bienvenida a la ponente, en su intervención mencionó: “Saludo con mucho afecto a quien será nuestra ponente de honor la Dra. Patricia Ordoñez León, Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, muchas gracias estimada doctora, por aceptar la invitación, quienes integramos el Tribunal Electoral de Tabasco, le damos la más cordial de las bienvenidas de manera virtual a este órgano jurisdiccional.

Asimismo, me permito saludar respetuosamente, a mis compañeras Magistradas Yolidabey Alvarado de la Cruz y Margarita Concepción Espinosa Armengol. De igual forma a las y los invitados especiales y demás personas que nos acompañan y siguen la transmisión a través de las redes sociales, sean todas y todos bienvenidos a esta CONFERENCIA VIRTUAL: “LA PUBLICIDAD DE LAS SENTENCIAS: RETOS Y PERSPECTIVAS”.

En su mensaje de bienvenida, el Magistrado Presidente expresó: “Un pueblo bien informado es producto de las democracias modernas, en este sentido no basta con el reconocimiento del derecho a saber y la obligación de rendir cuentas, en la actualidad se necesita políticas públicas y de autoridades especializadas en la transparencia que permitan hacer efectivo el derecho a saber”.

“La transparencia es de interés público, vincula uno de los principios que rigen el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales la “máxima publicidad”, los sujetos obligados en materia de transparencia, debemos velar porque se cumpla este principio, que tiene que ver con la obligación de que toda la información en su posesión, será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser legítimas, así como estrictamente necesarias”.

Cabe hacer mención que, en el caso de los Tribunales Electorales también impera la máxima publicidad, por lo que debo destacar que el Tribunal Electoral de Tabasco, tiene 5 años haciendo del conocimiento público en su página de internet, las resoluciones dictadas en los distintos medios de impugnación sometidos a su jurisdicción. Ahora bien, en mi concepto hoy en día el reto consiste en garantizar este derecho a los pueblos y comunidades indígenas de nuestro estado, a través de la publicación de sentencias en las que se decida la suerte de sus derechos, traducidas en lengua originaria. Recordemos que las y los juzgadores hablan a través de sus sentencias, el dialogo con las y los gobernados es a través de las mismas, publicándolas es una garantía de su labor y sirve de base para lograr una sociedad informada del que hacer de la autoridad jurisdiccional”, Concluyó.

Por su parte, la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, moderadora del evento, dio lectura del currículum y planteó a la conferencista las preguntas generadas por el público.

Durante la Conferencia Virtual: "La publicidad de las sentencias: Retos y perspectivas", la ponente Dra. Patricia Ordóñez León, comisionada del ITAIP, hizo un recuento de los antecedentes que ha tenido la transparencia y la gestión de gobierno en la sociedad. Recordó que el 2002 se expide la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; en el 2007 tiene una reforma, específicamente sobre el artículo sexto; en 2009 el artículo 16 establece que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales en los términos fijados por la ley, misma que establece un régimen de supuesto de excepción a los principios que rigen el tratamiento de los datos, que son seguridad nacional, disposición de orden público, seguridad y salud, protección de los derechos de terceros. En 2012 se expide la Ley Federal de Archivo; en 2014 hay una reforma al artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, datos personales y archivo, que le otorga autonomía al órgano garante, y amplía los sujetos obligados".

"Se otorgaron facultades al Congreso de la Unión, para expedir las Leyes Generales de transparencia Gubernamental, Acceso a la información".

"En el 2015 se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en 2016 se expide la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en 2017 la Ley General de Protección de Datos Personales. El 13 de agosto de 2020 se hace la reforma al Artículo 73. Antes de la reforma existía la obligación de dar a conocer las resoluciones, siempre y cuando hubiese un interés público de por medio. Interés público es todo aquello que atañe a toda la población en general".

Señaló que cuando se trataba de una sentencia que tuviera injerencia sobre la población y sobre el interés público que es superior al interés personal, se tenía la obligación de publicitar la sentencia. A partir de la reforma al artículo 73, dice que a partir de ella y una vez que entre en vigor, todas las resoluciones tendrán que ser publicitadas. ¿Qué motiva la reforma? El punto 16 de los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 20-30, marca ya que exista una mayor interrelación entre todos los actores políticos con la población.

Manifestó que se pensaba que había opacidad, que los jueces no estaban resolviendo conforme a derecho, que no se actuaba con equidad de género, aunado a que hay diversos colectivos que están pugnando en el país, organizaciones sociales independientes que dieron y que motivaron mucho esta reforma.

"Con la reforma, la idea es que todo se ponga en una vitrina, que sea transparente, que se sepa cómo se resolvió, por qué se resolvió y dejar de la manera más clara el actuar de los jueces y de los magistrados en todas sus resoluciones".

"Los beneficios que dio la reforma al artículo 73 es que permite tener un monitoreo más cercano del Poder judicial, visibilizar la corrupción", concluyó.

Finalmente, la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz dio las conclusiones de la conferencia y agradeció a nombre del Pleno del Tribunal la participación de la ponente, haciéndole entrega de forma virtual su reconocimiento, comprometiéndose a hacérselo llegar físicamente.

La conferencia Magistral, transmitida por la plataforma virtual Zoom, tuvo alrededor 206 participantes.